

INCREMENTAN EN 5% EL IMPUESTO  
SELECTIVO AL CONSUMO QUE AFEC-  
TA A PRODUCTOS CONTENIDOS  
EN EL APARTADO C DEL APENDICE  
IV DEL DECRETO LEGISLATIVO  
Nº 190

LEY Nº 24610

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Ley siguiente:

**Artículo 1º.** — Incrementase en 5% el Impuesto Selectivo al Consumo que afecta a los productos contenidos en el apartado C del Apéndice IV del Decreto Legislativo Nº 190, Partida Arancelaria Nº 33.06.01.00.

**Artículo 2º.** — El ingreso que genere el incremento dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ley, constituye fuente de financiamiento para el presupuesto de equipamiento, operación y funcionamiento del Hogar Clínica "San Juan de Dios".

**Artículo 3º.** — El Ministerio de Salud queda encargado de supervisar y controlar la correcta aplicación de los fondos creados en favor del Hogar Clínica "San Juan de Dios".

**Artículo 4º.** — Autorízase al Banco de la Nación, para que con cargo a los recursos que se asignan al Hogar Clínica "San Juan de Dios", le otorgue un préstamo por la suma de NUEVE MILLONES DE INTIS.

**Artículo 5º.** — El Ministerio de Economía y Finanzas dictará las disposiciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, en un plazo máximo de 15 días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentiséis.

GUILLERMO LARCO COX, Primer Vice Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAUL ACOSTA RENGIFO, Senador Secretario

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ventidós días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Ministro de Economía y Finanzas.

DAVID TEJADA DE RIVERO, Ministro de Salud.